

Contribución escrita para Examen Periódico Universal de la República Bolivariana de Venezuela

CONSEJO COMUNAL VILLA FELIZ, ha observado un avance notable en lo que se refiere al Derecho a la Salud, destacándose, la regulación legislativa a través de la Art. 83 y 84 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, lo que garantiza el Sistema Único de Salud Pública, a través del Ministerio del Poder Popular para la Salud, lo que permite a hombres y mujeres el acceso a los sistemas primarios de atención y primeros auxilios, en su barrio, sector o comunidad; en beneficio de el estado Zulia.

Palabras claves: Salud Pública Gratuita, Atención primaria, Calidad de Vida, Justicia social, Derechos Humanos, Prevención, Censo, Hombres, Mujeres, Niños, Niñas, Adolescentes, y Adulto Mayor, Índices, Usuarios, Estadísticas.

Contribuciones escritas/ informe elaborado por parte del **CONSEJO COMUNAL VILLA FELIZ** para el Resumen que elabora la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos para el Examen Periódico Universal de la República Bolivariana de Venezuela.

1. CONSEJO COMUNAL VILLA FELIZ, es una organización fundada el noviembre de 2006 y se adecuó según la Ley Orgánica de los Consejos Comunales el 16 de junio de 2010, que cuenta con más de 59% miembros, hombres y mujeres, voceros principales y suplentes, que representan más del 4,2% de los venezolanos y venezolanas, con una población de 1535 habitantes ubicados en sector H-7, parroquia San Benito, del Municipio Cabimas del Estado Zulia; y utiliza la posibilidad que brinda el actual Consejo de Derechos Humanos de enviar contribuciones en materia de derechos humanos a través del Examen Periódico Universal a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

2. La organización **CONSEJO COMUNAL VILLA FELIZ**, tiene como objeto promover, coordinar, articular, formular, controlar los bienes comunes, valores principios y justicia social en Salud, garantizando la medicina preventiva a través de inmunizaciones, jornadas de odontología, consulta de niños sanos, control de enfermedades degenerativas como la diabetes y la hipertensión, atención al adulto mayor, control domiciliario a personas con discapacidad motora, entre otros servicios gratuitos de salud.

3. En Política de salud el gobierno bolivariano de Venezuela hace esfuerzos de integrar la salud en forma preventiva y gratuita, universal según el Art. 83 y 84 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el cual se refiere a: “El estado venezolano promoverá el Sistema Único de Salud”; cumpliendo las medidas sanitarias en conformidad con los convenios Internacionales, específicamente las Naciones Unidas y los Derechos Humanos. También en el Plan Nacional Simón Bolívar 2007-2013, el cual reza que la salud es parte fundamental del derecho a la vida.

4. Entre las experiencias destacadas de nuestra Organización, podemos describir la adecuación de un módulo Barrio Adentro, misión que depende del Poder Popular para la Salud, que brinda atención primaria de enfermedades y sintomatologías controladas. El mismo consta de dos consultorios, un espacio físico para las terapias respiratorias,

sala de espera de usuarios, y cubículo para charlas de orientación. Atiende a mas de 2500 usuarios al mes, incluyendo 5 consejos comunales vecinos que hacen vida en el sector. Igualmente el pueblo tiene acceso a productos farmacéuticos gratuitos de forma inmediata. Jornadas de Limpieza y asfaltado de calles, drenajes de aguas servidas, y operativos conjuntos de Odontosalud, vacunación y terapias para adulto mayor.